INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

Contratación Directa N° 26/2023: ID. 432194 – Construcción de Comederos de Hormigón Armado.

En fecha 15 de julio de 2024 como responsables designadas para la evaluación de ofertas presentadas en esta convocatoria, cuya apertura de ofertas fue realizada en fecha 14 de agosto de 2023, cumplimos en presentar nuestro informe de reevaluación de ofertas y recomendación de adjudicación **del saldo pendiente de ejecución**, en atención a la resolución N° 822/2024 por la cual se rescinde el contrato suscrito entre el **SENACSA** y la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.**, y al amparo del Artículo 33, inc. e) de la Ley N° 2051/03: *"se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento"*; el Decreto Reglamentario N° 2991/19, en su artículo Artículo 74. Contratación por rescisión, menciona: *"En caso de rescisiones por incumplimiento por causa imputable al proveedor o contratista, la Convocante podrá adjudicar el saldo pendiente de ejecución a la siguiente oferta adjudicable conforme al porcentaje establecido en la Ley, dentro del mismo proceso licitatorio. Para ello, la DNCP emitirá la reglamentación correspondiente"*; así vemos que la Resolución DNCP N° 4572/20 Artículo 4°. Contratación por Vía de la Excepción prevista en el inciso e) de la Ley 2051/2003 establece lo siguiente: *"En caso de rescisión por incumplimiento por causa imputable al proveedor o contratista, la convocante podrá adjudicar el saldo pendiente de ejecución a la siguiente oferta adjudicable siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) dentro del mismo proceso licitatorio. En caso que la siguiente mejor oferta superase dicho porcentaje, el oferente podrá adecuar su precio al porcentaje establecido como límite mediante una nota suscripta por su representante legal en la que manifieste expresamente su consentimiento. Para dichos efectos no será necesaria una nueva publicación del pliego de bases y condiciones o carta de invitación, quedando firmes las condiciones del pliego originalmente publicado y de la oferta remitida por el oferente de que se trata al momento de la presentación de las ofertas del procedimiento licitatorio antecedente.*

Una vez resuelta la rescisión del Contrato, la Convocante solicitará una autorización suscripta por el representante de la siguiente oferta adjudicable más baja y, en caso de ser necesaria, la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En caso que el representante de la siguiente oferta adjudicable no adoptase la propuesta de adjudicación, podrá pasarse a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

A continuación, el Comité de Evaluación deberá emitir un nuevo dictamen de evaluación y la Máxima Autoridad de la Convocante deberá resolver la nueva adjudicación a través de un acto administrativo fundado (sic)".

Seguidamente y conforme Informe de Evaluación emitido en fecha 07 de setiembre de 2023, en la cual se ha procedido a evaluar en detalle a las 4 (cuatro) ofertas presentadas, de cuya evaluación ha sido descalificada la firma oferente: **CORPORACION LEMURIA S.A.**, la misma permanece inalterable; por tanto procedimos conforme dicta la normativa a solicitar a las firmas **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA (2da. Oferta) y el ING. JULIO C. GOMEZ RODRIGUEZ.** (3ra. Oferta), las cuales han cumplido con los requisitos de calificación solicitados,

Lic. Lilian E. Agüero
Evaluac. de Pedidos y Contrataciones
Dpto. Operativa de Contrataciones
SENACSA

C.P. Anna Carolina Brizuela
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

según notas remitidas vía correo electrónico en fechas 28 de junio y 01 de julio del cte. año, respectivamente: **Autorización suscripta por el Representante de las mismas y extensión de sus Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Ofertas.** La firma oferente **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA** ha respondido lo siguiente: *"Por la presente agradezco nos tengan en consideración para la prosecución de la obra de referencia, pero considerando la condición en que se encuentra actualmente la obra, de acuerdo a nuestro análisis, informo que no será posible para nosotros mantener nuestra oferta inicial debido a que con el paso del tiempo los costos se han incrementado considerablemente lo que podría ocasionar una perdida para nuestra empresa, por lo tanto, no es posible aceptar nuestra oferta. La cantidad pendiente de ejecución es muy reducida, este factor contribuye en un importante aumento del costo unitario"*. En tanto que la firma **JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ** ha remitido la siguiente respuesta: *"En el marco del proceso de referencia, autorizo la reevaluación de mi oferta, la adecuación de los precios al porcentaje establecido en la normativa y la adjudicación del saldo pendiente de ejecución. Así mismo, manifiesto mi conformidad con la extensión de la declaración jurada de Mantenimiento de Oferta conforme a los plazos requeridos por la convocante." Adjunta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta actualizada.-*

En este contexto procedemos a desestimar la oferta de la firma **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA,** quedando como única oferta susceptible de ser adjudicada la presentada por la firma **JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ.**

Atendiendo que en la evaluación inicial el análisis de la situación financiera, fue realizado solo a la oferta más baja, procedimos a efectuar el análisis de la firma **JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ** realizando el cálculo de las ratios y considerando los índices estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones; constatándose que la misma cumple con los índices solicitados tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ

RUC N°: 366468-6

LIQUIDEZ		Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	3.387.036.032	2.479.286.104	4.543.817.541	3.470.046.559
PC		268.652.167	173.669.330	295.515.596	245.945.698
					14,11
ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	268.652.167	173.669.330	295.515.596	245.945.698
AT		5.039.905.878	5.132.155.950	7.196.687.387	5.789.583.072
					0,04
RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	644.531.241	187.232.909	1.942.685.171	924.816.440
C		1.600.000.000	1.600.000.000	1.600.000.000	1.600.000.000
					0,58

Zunilda E. Agüero
Dpto. Proc. y Evaluac. de Pedidos
Dirección Operativa de Contrataciones
SENACSA

C.P. Anna Carolina Brizuela
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Considerando la situación planteada procedimos a realizar el cálculo del saldo pendiente de ejecución en base a lo informado por la Coordinación de Proyectos y Obras referente a lo ejecutado por **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.**:

Ítem	Cantidad Adjudicada	Precio Unit.	Ejecución	Monto	Saldo a ejecutar
Comedero de Hormigón Armado	360 ML	G. 237.000	236 ML	G. 55.932.000.-	124 ML
Mano Francesa	360 ML	G. 44.800	0	0	360 ML
Limpieza y Retiro de escombros	1 unid.	G. 237.000	0	0	1 unid.

En base a lo expuesto, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 se recomienda, salvo mejor parecer de la superioridad, ***que el saldo pendiente de ejecución***, correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 26/2023 -** ***"Construcción de Comederos de Hormigón Armado con ID: 432194"*** sea adjudicado a la firma oferente **JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Saldo pendiente de Ejecución	Precio Unit.	Monto
Comedero de Hormigón Armado	124 ML	G. 265.000	G. 32.860.000.-
Mano Francesa	360 ML	G. 49.000	G. 17.640.000.-
Limpieza y Retiro de escombros	1 unid.	G. 1.359.000	G. 1.359.000.-
		Monto Total	**G. 51.859.000.-**

El rubro presupuestario se encuentra descripto en el cuadro de adjudicación.

ES NUESTRO INFORME.

C.P. Anna Carolina Brizuela, Jefa
Dpto. Gestión de Adquisiciones

Lic. Zunilda Esther Agüero, Jefa
Dpto. de Proces. y Evaluac. de Pedidos